

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1 Pág. 1 de 1

	Vigente desde: 17/11/2021
DIRECCIÓN VECINO	C/187D SUR. 7D-11 ESTE
CHIP POSTULANTE	AAA O145 PFLW.
NÙMERO DE RADICADO	11001-0-23-0389/702314000125391
FECHA DE ENTREGA	93-06-23
2	DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO	FIRMA NOMBRE:
	CÈDULA: TELEFONO:
NO ENTREGADO	CAUSAL*:. Cerrado
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA LIMINA EN SALOS E FIRMA NOMBRET ATOMON 6150 LD - JOHO 6 MOZ CONTRATO: 533 - 540

^{*}Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000125391

Fecha: 27-07-2023

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: CL 87D SUR 7D 11 ESTE

Ciudad

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0389.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores(as) **DANIEL HUMBERTO MARTINEZ HERRERA** y **BERENICE MOLINA DELGADILLO**, quien el pasado 23/7/2023, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CL 87D SUR 7D 17 ESTE**, de la localidad de USME, con **CHIP AAA0145PFLW** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40345013**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico <u>soluciones@cajaviviendapopular.gov.co</u>, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la

Página 1 de 2











responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

DIANA ANGELICA LOPEZ RODRIGUEZ

Directora Técnica de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Alfonso Vargas - Contratista

Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

iconte



SC-CER356168

Página 2 de 2





Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000125391

Fecha: 27-07-2023

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: CL 87D SUR 7D 11 ESTE

Ciudad

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0389.

Respetado Señor/Señora.

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores(as) **DANIEL HUMBERTO MARTINEZ HERRERA** y **BERENICE MOLINA DELGADILLO**, quien el pasado 23/7/2023, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CL 87D SUR 7D 17 ESTE**, de la localidad de USME, con **CHIP AAA0145PFLW** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40345013**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la

Página 1 de 2











responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

DIANA ANGELICA LOPEZ RODRIGUEZ

Directora Técnica de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Alfonso Vargas - Contratista

Página 2 de 2



Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



